

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 27 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna

**DECRETO:**

1.- Autorícese el cambio de ubicación del Permiso Municipal Temporal de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez, C.I. N° 12.195.076-6, domiciliada en calle Isla Félix N° 03471 Villa Antumalen Temuco, desde calle Vicente Pérez Rosales costado derecho Kiosco vereda Oeste, hacia Pasaje Rudecindo Ortega N° 2351 frente a revisión técnica, desde el 01 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre del 2018.

2.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

DECRETO N° **2012**

TEMUCO

VISTOS: **29 JUN 2018**

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

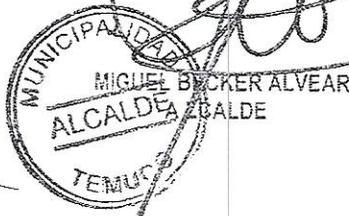
**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco
- 2.- Decreto N° 1509 del 08 de Mayo del 2018.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el cambio de ubicación del permiso temporal de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C.I. N° 12.195.076-6, desde calle Vicente Pérez Rosales costado sur Rodoviario Vereda este a calle Vicente Pérez Rosales costado derecho Kiosco vereda Oeste, desde 01 Mayo y hasta el 30 de Noviembre del 2018.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación de la comerciante antes mencionada.
- 3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DC/11/KR/MS/RGO/dsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

*Temuco*

DECRETO N°

1509

TEMUCO,

08 MAY 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979.  
Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de  
Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el  
ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de  
Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud del Usuario
- 3.- Informe Socioeconómico
- 4.- Fotocopia Cédula de Identidad
- 5.- Estado de Situación Municipal
- 6.- Cartola Registro Social de Hogares
- 7.- Fotografía del lugar

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese Permiso Municipal Temporal a Doña  
Inés Olimpia Naira Gutiérrez C. I., N° 12.195.078-8, domiciliada en calle Isla Félix N° 03471 Villa Antumalen  
Temuco, para efectuar actividad económica en calle Vicente Pérez Rosales costado sur Rodoviarío vereda  
este, desde 01 Mayo y hasta el 30 de Noviembre del 2018.
- 2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro  
de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, mas el 0,0417 UTM. del  
Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos  
Municipales N° 002

1503211

*Temuco*

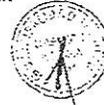
3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMPROBÉSE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN AYANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSUAGUIBES SOTO Ojeda

- DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
  - Rentas Municipales
  - Patentes Comerciales
  - Tesorería Municipal
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Departamento Desarrollo Económico
  - Oficina de Partes